

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito  
Cancún, Q. Roo  
A-2  
EDICTO**

Urvianey Galmiche de la Cruz:

En los autos del juicio de amparo 157/2023-A-2, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Homero López Cadena, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 27 de septiembre de 2023.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Ciro Carrera Santiago**  
Rúbrica.

**(R.- 543746)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,  
con sede en Xalapa, Veracruz  
EDICTO**

En el Procedimiento ordinario 150/2023 del índice del Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede Xalapa el actor Geovanni German Rodríguez Rivera reclamo el despido injustificado a diversas empresas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 873-A y 712 de la Ley Federal del Trabajo, se

**CONVOCA**

A Maunjo Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable y Las Moras Global Business, Sociedad Anónima de Capital Variable, a contestar la demanda promovida por la parte actora en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que se realice la última publicación de esta convocatoria, comparezcan ante este Tribunal ubicado en Avenida Mártires del 28 de agosto número 717, Colonia Francisco Ferrer Guardia, código postal 91026; aporten las pruebas que dispongan, y en caso de no hacerlo en dicho plazo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, así como de no señalar domicilio en esta ciudad se notificara por boletín.

Xalapa, Veracruz, tres de octubre de dos mil veintitrés.  
Secretario Instructor adscrito al Sexto Tribunal Laboral Federal  
de Asuntos Individuales en Xalapa, Veracruz

**Eduardo Jácome Parra**  
Rúbrica.

**(R.- 544051)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,**  
**en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO**

JORGE JERY RIVERA RÍOS

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **819/2022**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, por conducto de su apoderado general, **José Rubén Sáenz Velasco**, en contra de la resolución de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca civil **1767/2022**, de su índice; emplazándolo por este conducto, para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.  
Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.  
**Licenciado José Antonio Rojas Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 544266)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO.**

**CONSTRUCCIONES JUGARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JUAN GARCÍA CARRILLO.**

En el juicio de amparo directo D.C. 330/2023, promovido por Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra el acto del Juzgado Décimo Noveno Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de trece de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el expediente 613/2022, al ser señalados como terceros interesados y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 10 de octubre de 2023

Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Daniel Abacuk Chávez Fernández.**

Rúbrica.

**(R.- 544386)**

---

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesado Arturo Ramírez Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Arturo Ramírez Rodríguez, dentro del juicio de amparo directo 133/2023, promovido por María del Carmen Guerrero Aguirre, por sí y en representación de la niña de iniciales L.G.M.G., contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 07 de junio de 2023, dictada en el toca 50/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 20, 16 y 19.

Se hace saber al tercero interesado Arturo Ramírez Rodríguez, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 16 de octubre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.**

Rúbrica.

(R.- 544454)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Los Mochis, Sinaloa**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito Los Mochis, Sinaloa.

En el juicio de amparo número 496/2023-4, promovido por Reynaldo Martínez Domínguez y Rafael Pérez Domínguez, contra actos de la Jueza Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis; por auto de seis de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada a quien le asista el carácter de ofendido dentro de los autos de la causa penal 1/2022, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en esta Ciudad, de donde derivan los actos reclamados, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a este juzgado ubicado en calle Fuente de Artemisa, esquina con bulevar Adolfo López Mateos, número 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las once horas con veinticuatro minutos del ocho de noviembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional

Los Mochis, Sinaloa, a once de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. Rafael Gastelum Salazar.**

Rúbrica.

(R.- 544456)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tapachula**  
**Declaratoria de Abandono 10/2023**  
**EDICTO**

*“A quien corresponda:*

*En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos del cuaderno 10/2023 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-III-3 en Tapachula, Chiapas, dentro de la carpeta de investigación*

*FED/CHIS/TAP/0000980/2022, respecto la embarcación Go Fast de fibra de vidrio, sin nombre y sin matrícula con dos motores fuera de borda marca Yamaha de 350 HP cada uno, afecto a la indagatoria FED/CHIS/TAP/0000980/2022, el once de octubre de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en "Huerto Santa Isabel", localizado en el Libramiento Sur sin número, carretera al Cantón Murillo de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Código Postal 30785, Estado de Chiapas, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las **diecisiete horas del trece de diciembre del dos mil veintitrés en la sala dos**, para el desahogo de la audiencia mencionada."*

Atentamente

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, once de octubre de dos mil veintitrés.  
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas  
con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez.

**Arturo Vidal López**

Rúbrica.

(R.- 544458)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesado Heriberto Valtierra López.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Heriberto Valtierra López, dentro del juicio de amparo directo 174/2023, promovido por Blanca Elba Pérez Cortés, por sí y en representación del niño de iniciales A.R.P., por conducto de su asesor jurídico Carlos Gastón Gaxiola Romo, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 14 de agosto de 2023, dictada en el toca 70/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Heriberto Valtierra López, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 16 de octubre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.**

Rúbrica.

(R.- 544460)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTOS**

JOSÉ ALFREDO BALTAZAR CAMARGO.

DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **1156/2022**, promovido por Miguel Ángel Maldonado Vargas, por auto de trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo al citado juicio, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero interesado ante este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo, el auto admisorio e informes justificados, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con cuarenta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Atentamente

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas.

**Jair José Luis Mejía Corona.**

Rúbrica.

(R.- 544463)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros interesados Gloria Guadalupe Nieto Onesto, por sí y en representación de los adolescentes de iniciales G.E.N.O., J.O.N.O. y B.C.N.O.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Gloria Guadalupe Nieto Onesto, por sí y en representación de los adolescentes de iniciales G.E.N.O., J.O.N.O. y B.C.N.O., dentro del juicio de amparo directo 170/2023, promovido por Heriberto Aguilar Guevara, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 20 de mayo de 2022, dictada en el toca 32/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados en cuestión, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 16 de octubre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.**

Rúbrica.

(R.- 544469)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 270/2023, promovido por Enrique Pérez Pérez, contra el acto reclamado del Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México, consistente en la resolución de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, emitida en la carpeta de ejecución 261/2022, en que se encuentra relacionada como víctima María Sabine Casolis Huerta, tercera interesada en este juicio; mediante proveído de treinta de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento de esta última mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Ricardo Nava Flores.**

Rúbrica.

(R.- 544622)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**EDICTO**

**C. Cinthya Maricela Vázquez Castillo.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de doce de septiembre de dos mil veintitrés, en los autos del juicio de amparo 418/2023-3, promovido por el Menor de edad de identidad reservada identificado con las iniciales **A.Y.R.V.**, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del dieciséis

de noviembre de dos mil veintitrés, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.  
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.  
**Lic. Isaac Orozco Bautista**  
Rúbrica.

(R.- 544619)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Toluca, Edo. de México  
EDICTO

En el juicio de amparo directo 192/2023, promovido por Daniel Michel Espinosa Ramos, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el dieciocho de abril de dos mil dieciocho, en el toca de apelación 113/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el dos de febrero de dos mil dieciocho, por el juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa de juicio 366/2016, instruida por el hecho delictuoso robo con modificativa agravante de haberse causado la muerte en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Juan Pérez León, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Ismael Solís Mérida, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.  
Toluca, Estado de México, 05 de octubre de 2023.  
Secretario de Acuerdos.  
**Licenciado Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.**  
Rúbrica.

(R.- 544737)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz  
con sede en Boca del Río, Ver.  
Sección Amparo  
Mesa II  
EDICTO.

A. Pedro Luis Rangel Garcés.

**Se le hace saber que** Juan Hernández Carmona, por conducto de su defensor Ángel Isay Bruno Hernández, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; radicado con el número **1028/2022-II** que el acto reclamado es: **a) El auto de veintidós de septiembre de dos mil veintidós dictado por el Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, mediante el cual confirma el diverso proveído de nueve de septiembre de la presente anualidad, que niega el cierre del periodo de instrucción en la causa penal número 2035/2017-V de su índice administrativo, solicitado por Juan Hernández Carmona. b) La violación a los artículos 17 y 20 constitucional al no respetarse los plazos que establece nuestra carta magna para juzgar al aquí quejoso JUAN HERNÁNDEZ CARMONA dentro de la causa penal 2035/2017-V del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz. d) La dilación o paralización total del procedimiento penal 2035/2017-V del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, que se le instruye al quejoso JUAN HERNÁNDEZ CARMONA...**"; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, al citado tercero interesado Pedro Luis Rangel Garcés, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días

contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 07 de noviembre de 2023.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Pedro Pablo Díaz Cassou.**

Rúbrica.

(R.- 545154)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México

28

DC 545/2023

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.”

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C 545/2023, promovido por Banco Nacional de México, sociedad anónima, integrante del grupo financiero Banamex, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

*“Ciudad de México, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.*

*“...se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada **Stella Turkie Mouadeb de Laham, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”...***

*...en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada **Stella Turkie Mouadeb de Laham, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”***

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Yazmín Giselle Osorio Lecona.**

Rúbrica.

(R.- 544948)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO

Tercero interesado José Alberto Cervantes Ruiz.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado José Alberto Cervantes Ruiz, dentro del juicio de amparo directo 66/2023, promovido por José Cervantes Madrigal, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 03 de marzo de 2023, dictada en el toca 15/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 22.

Se hace saber al tercero interesado José Alberto Cervantes Ruiz, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 30 de octubre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.**

Rúbrica.

(R.- 545124)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTOS**

Isaac Jacob Ramales Molina  
**DONDE SE ENCUENTRE**

En el juicio de amparo **303/2023**, promovido por Francelia López Esquinca, por auto de treinta de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo al citado juicio, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada ante este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo, el auto admisorio, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas del seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

Atentamente  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Claudia Iveth Gordillo Gómez.**  
Rúbrica.

**(R.- 545126)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesado Osvaldo Murillo Rocha.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Osvaldo Murillo Rocha, dentro del juicio de amparo directo 162/2023, promovido por Fidel Fernández Padilla, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 23 de junio de 2021, dictada en el toca 44/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22.

Se hace saber al tercero interesado Osvaldo Murillo Rocha, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2023.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.**  
Rúbrica.

**(R.- 545130)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo**  
**"EDICTO"**

Tercera Interesada: Gladys Sobeyda Espinoza Arce.

En el juicio de amparo 484/2023, promovido por José Lucano Saucedá Félix, contra actos de la Magistrada Instructora de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, consistentes en el acuerdo de diez de marzo de dos mil veintitrés, dictado en el toca penal oral 30/2023, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, que confirma la resolución dictada en la carpeta de ejecución 3017/2021 y su acumulado, en la que se negó el beneficio de libertad condicionada al quejoso, así como la ejecución de dicha determinación; por desconocerse el domicilio de la tercera interesada Gladys Sobeyda Espinoza Arce, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por

medio de lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este juzgado.

Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre de 2023  
Secretario del Juzgado Segundo de  
Distrito en el Estado de Sonora.

**Gabriel Coria Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 545129)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Yajaira Yaneli González Reyna, en su carácter de deuda de Julián Patricio Zaragoza, y María Guadalupe Rodríguez Rentería, como deuda de J. Jesús Cancino Téllez,** dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo 24/2023, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Omar Flores Castañón, contra la sentencia dictada el ocho de abril de dos mil veintiuno, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 3/2021, donde les resulta el carácter de tercero interesadas, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.  
**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**  
Rúbrica.

(R.- 545132)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo con sede en Chetumal  
Chetumal, Q. Roo

"Desarrollos Inmobiliarios Xunaan Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable."  
TERCERA INTERESADA EN EL PRESENTE JUICIO.

#### EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de diez de octubre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 528/2023, promovido por Roger Octavio Menéndez Hernández, contra actos de la Honorable Sala Constitucional del Poder Judicial de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio a la moral tercera interesada "Desarrollos Inmobiliarios Xunaan Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.." por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Publicaciones que se harán **tres veces, de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Hágase saber a la mencionada tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio.

Apercibida que de no comparecer a este juicio de amparo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad capital.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a siete de noviembre de dos mil veintitrés.  
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Lic. Guadalupe del Rocío Medina Samos.**

Rúbrica.

(R.- 545249)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercera interesada Balbina Díaz Arévalo.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Balbina Díaz Arévalo, dentro del juicio de amparo directo 148/2023, promovido por Miguel Ángel Ramírez Guerra, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 21 de octubre de 2022, dictada en el toca 90/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20 y 22.

Se hace saber a la tercera interesada Balbina Díaz Arévalo, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.**

Rúbrica.

(R.- 545134)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito**  
**Celaya, Gto.**  
**EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **Gustavo Herrera Acosta**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **462/2023-4**, radicado en el **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Celaya, Guanajuato, promovido por **Nancy Lara Sánchez, por propio derecho y en representación de su menor hija de identidad reservada, identificada con las iniciales E.H.L.** contra actos del Juzgado de Oralidad Familiar de la Ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Celaya, Guanajuato, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Martha Paola Castro López.**

Rúbrica.

(R.- 545246)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, Ala B, Colonia San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01000**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO:

CARNES DE CERDO DE YUCATÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 655/2023, promovido por HELADIO ELÍAS RAMÍREZ PINEDA, Director General Jurídico en representación de la Auditoría Superior de la Federación, contra el acto del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula BIII-6 de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción y otra autoridad, consistente en el oficio FECC-B-EIILIII-C6-210/2023, de veinte de junio de dos mil veintitrés, a través del cual no se reconoce el carácter de ofendido al promovente en la carpeta de investigación FED/FECC/FECC-YUC/0000218/2021; se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada CARNES DE CERDO DE YUCATÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a fin de que se presenten en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que en caso de no comparecer, o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Waldo Plata García**

Rúbrica.

(R.- 545285)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

En auto de **ocho de noviembre de dos mil veintitrés**, dictado en el procedimiento de declaración especial de ausencia **760/2023**, del índice de éste **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, se admitió la demanda presentada por **MARÍA DE LOURDES GERARDA GEORGINA GONZÁLEZ SILVA**, , procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia de **DAVID RAMÍREZ VALENZUELA GONZÁLEZ**, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por **edictos** a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por medio de edictos, para los efectos legales conducentes. Doy fe.

Ciudad de México, 08 de noviembre de 2023.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Nabor García López**

Firma Electrónica.

(E.- 000453)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.”**  
**EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL CONCURSO**  
**MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.**

En los autos del **concurso mercantil 49/2023-III**, mediante **sentencia declaratoria de concurso mercantil con plan de reestructura previo de trece de noviembre de dos mil veintitrés**, se declaró el concurso mercantil, a la comerciante Crédito Real, sociedad anónima bursátil de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, contados a partir del día en que se haga la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente determinación. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 de dicha ley, se señaló como **fecha de retroacción el dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**. Se tuvo por designado como **conciliador a Miguel Escamilla Villa**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo el ubicado en calle Chicontepec 74-A, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, haciendo del conocimiento de los acreedores residentes dentro de la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio antes señalado en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, y tratándose de acreedores residentes fuera de la República Mexicana ampliándose el plazo inicial a cuarenta y cinco días naturales, lo anterior sin perjuicio de que el conciliador determine los créditos a cargo del comerciante de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad de la empresa, en los demás que permitan determinar sus pasivos, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar. **Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia**; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil, respecto de los cuales deberá reportarlos directamente a dicho especialista, por ser el encargado de vigilar la contabilidad y todas las operaciones que realice la comerciante, en términos del artículo 75 de la ley citada. En el entendido de que la presente sentencia no será causa para interrumpir las obligaciones laborales ordinarias de la comerciante, así como el pago de contribuciones fiscales o de seguridad social indispensables para la operación ordinaria de la empresa, tal y como lo establecen los artículos 66 y 69 de la Ley de Concursos Mercantiles de la mencionada concursada, **se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de las comerciantes**, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, finalmente **se determina que los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; así también, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía**; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada, atendiendo a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Concursos Mercantiles y con independencia del lugar originalmente pactado para pago.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **trece de noviembre de dos mil veintitrés**.

Ciudad de México, trece de noviembre de dos mil veintitrés.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

**María del Carmen Araceli Garduño Paredes.**

Rúbrica.

**(R.- 545218)**

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal  
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos  
Distribuidora Steinhert, S.A. de C.V.

Vs.

Servicios de Tecnología de Alimentos y Nutrición S. de R.L. de C.V.  
M. 2259530 Milkmaxi y Diseño  
Exped.: P.C. 909/2022(I-122)10666  
Folio: 039896

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Servicios de Tecnología de Alimentos y Nutrición S. de R.L. de C.V.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 03 de mayo de 2022, al cual correspondió el folio de entrada 010666; por Rogelio Rivas Quintana, apoderado de DISTRIBUIDORA STEINHERT, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en la fracción XVII del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y NUTRICION S. DE R.L. DE C.V.**, respecto del registro marcario **2259530 MILKMAXI Y DISEÑO**.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5º fracción III, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y NUTRICION S. DE R.L. DE C.V.**, el plazo de **Diez Días Hábiles**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

19 de octubre de 2023

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

**Victor Alberto Hernández López.**

Rúbrica.

(R.- 545281)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 782/23-EPI-01-10**  
**Actor: Segment. IO, Inc.**  
**“EDICTO”**

MARÍA GUADALUPE SALAZAR PAREDES

En los autos del juicio contencioso administrativo número 782/23-EPI-01-10, promovido por SEGMENT. IO, INC., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20230550932, de fecha 11 de abril de 2023, mediante el cual negó el registro de la marca SEGMENT en el expediente número 2634882 se ordenó emplazar al **TERCERO INTERESADO MARÍA GUADALUPE SALAZAR PAREDES**, al ser titular del registro de marca **2107812 SEGMENTO NOTICIAS Y DISEÑO**, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de  
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos.

**Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello**

Rúbrica.

**(R.- 544716)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Tercera Sala Regional de Occidente**  
**Expediente: 7269/21-07-03-3-OT**  
**Actora: Movimientos de Guadalajara, S.A. de C.V.**  
**EDICTO**

“Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica a los **terceros interesados Francisco Javier Camarena Ojeda, Alfredo Faustino Almaraz, Carlos Gasca Alcántar, Cesar Luna Hurtado, Ana Isabel Román Cruces y Rigoberto Hernández Mayoral, Elías Anaya Pérez, Alfonso Gallegos Gallegos, José Luis Álvarez Virgen, Juvenal Gallegos García, Mario Ulises Amescua Cervantes, Guillermo González Auza, Esteban Almendariz Liñán, Alfredo Gordivas Fernández, Juan Armendaez Martínez, Rogelio**

Gómez Santizo, Mauro Aguilar Cruz, Gustavo Gómez Ramírez, José de Jesús Chávez Lizardi, Jorge Luis Guerrero Hernández, Jerardo Antonio Carlos Ortega, Christian Ulises Hernández Mata, Eber Gerardo Carlos Rodríguez, José Angel Hernández Najar, Aurelio Correa Hernández, Ma. Rosa Hernández Orozco, Leopoldo Cordero Ochoa, Víctor Manuel Hernández Ornelas, Arturo Córdoba Pulido, Carlos Eduardo Hernández Muñoz, Abraham Cruz Jasso, Pablo Jiménez Alvarado, Ignacio Flores Tovar, José Miguel López Romero, Néstor Adrián Flores Valenzuela, Juan Manuel Mejía Álvarez, Jorge Mendoza Hernández, José Ángel Meza Torres, Alfredo Nieves González, Carlos Miguel Pérez Figueroa, Carlos Miguel Pérez Rodríguez, José Carlos Ramírez Pulido, José Dolores Martínez Rodríguez, Luis Arturo Rodríguez Rivera, Ricardo Alberto Rodríguez Rivera, Ricardo Javier Sánchez Cervantes, Galindo Ricardo Sánchez de la Vega, Yeinier Soto Vicet, Vicente Fabrizio Torres Ávila y Luis Octavio Rodríguez Jauregui, el acuerdo admisorio de tres de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio contencioso administrativo 7269/21-07-03-3-OT, mediante el cual se da trámite a la demanda promovida por MOVIMIENTOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio 600-30-2021-5019, de 7 de julio de 2021, por la que la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", dependiente del Servicio de Administración Tributaria, dilucida el recurso de revocación confirmando la diversa dictada en el oficio 500-30-00-05-01-2020-04159, de 8 de diciembre de 2020, mediante la cual la Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1", le determinó un crédito fiscal de \$68'244,317.45, por concepto de los impuestos, sobre la renta y al valor agregado, actualizaciones, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, así como un reparto adicional de utilidades de \$6'884,148.38, en sustitución del manifestado de \$0.00."

Guadalajara, Jalisco, a 13 de octubre de 2023.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Edith Marcela Barcenas Corona.**

Rúbrica.

(R.- 544612)

---

Banco de México

Gerencia de Control Normativo

Expediente: S-01/23

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EDICTO

Por acuerdo del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, dictado en autos del expediente **S-01/23**, se **ordenó notificar por medio de edictos a M MUEBLES Y SILLAS DE OFICINA, S.A.P.I. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio**, al desconocerse el domicilio cierto en que puede ser localizada dicha persona moral o su representante legal, no obstante que se realizaron todas las diligencias conducentes para investigarlo y se agotaron los medios posibles para practicar la notificación personal correspondiente. Lo anterior, a fin de hacer de su conocimiento el escrito del once de enero de dos mil veintitrés y anexos, suscrito por las personas titulares de la Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales, y de la Oficina de Seguimiento de Contrataciones de Inmuebles y Generales del Banco de México, por el que informaron diversos hechos presuntamente constitutivos de la infracción administrativa consistente en **no cumplir con sus obligaciones contractuales por causas imputables a la referida persona moral y que, como consecuencia, se causaron daños o perjuicios graves al Banco de México**, prevista en el artículo 60, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ese sentido, **se notifica a M MUEBLES Y SILLAS DE OFICINA, S.A.P.I. DE C.V., que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS hábiles bancarios, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, para que comparezca ante la Gerencia de Control Normativo del Banco de México, ubicada en Gante No. 20, tercer piso, colonia Centro, código postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, **por conducto de representante legal, a fin de hacer valer sus derechos en el presente asunto, manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y, en el momento procesal oportuno, rinda los alegatos que considere pertinentes**, así como señale domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, **apercibida de que en caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tales efectos y, en consecuencia, el procedimiento se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1o., 4o., párrafos primero y cuarto, 8o., 10 y 30 Bis 1, fracción VII del Reglamento Interior del Banco de México, y 80, 281, 284, 286, 287, 305, 306, 315, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328 y 329 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por remisión expresa del artículo 57, penúltimo párrafo de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación diaria en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días hábiles bancarios.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

El Gerente de Control Normativo del Banco de México

**Mtro. Eduardo Castro Silva**

Rúbrica.

(R.- 544366)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 614/23-EPI-01-10

Actor: Offiho, S.A. de C.V.

“EDICTO”

SILVIA FLORES ELIAS

En los autos de juicio contencioso administrativo número 614/23-EPI-01-10, promovido por OFFIHO, S.A. DE C.V., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20230252786, de fecha 17 de febrero de 2023, mediante el cual negó el registro de marca \$ECONO ILLA\$ Y DISEÑO en el expediente número 2637867 se ordenó emplazar al **TERCERO INTERESADO** SILVIA FLORES ELIAS, al ser titular del registro de marca **1535637 ECONOMUEBLES Y DISEÑO**, el juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello**

Rúbrica.

(R.- 544890)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos**  
**Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado el 27 de abril de 2023, en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000443/2019; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **ARMANDO QUINTERO GUERRA**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDT-TAMP/0000443/2019.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **ARMANDO QUINTERO GUERRA**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023  
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura  
**Juan Carlos Chávez Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 545274)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**CFE Generación I**  
**Departamento Regional de Abastecimientos**  
**Oficina Regional de Almacenes**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGENI-0223**

Comisión Federal de Electricidad a través de la CFE Generación I EPS, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **14 de diciembre de 2023, en la Licitación Pública No. LPGENI-0223** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

<b>Lote Núm.</b>	<b>Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles</b>	<b>Valor mínimo de venta (sin IVA)</b>	<b>Depósito en garantía</b>
<b>1 al 6</b>	1,965,766.65 kilogramos y 117 piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería), Acero inoxidable 430, Acumuladores, Aisladores de porcelana, Aluminio, Bronce, Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP), Cable cobre conductor (EKC y EKI), Cable cobre y forro de plástico autosoportado, Carretes de madera: 0.80 m., Carretes de madera: 1.00 m., Carretes de madera: 1.20 m., Carretes de madera: 1.40 m., Cobre Desnudo, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Desecho Ferroso: Primera especial,	\$14,273,773.97 <b>Pesos Mexicanos</b>	\$1,427,377.82 <b>Pesos Mexicanos</b>

	Desecho Ferroso: Primera, Desecho Ferroso: Segunda, Desecho Ferroso: Tercera, Desecho Ferroso: Mixto contaminado, Llantas: b) Segmentadas y/o no renovables, Luminaria (desecho), Madera creosotada, Madera de empaque, Madera proveniente de tarimas, Plástico, Plástico acrílico, Plomo, Transformadores de distribución y potencia sin aceite, Tubería de cuproníquel y Vidrio pedacera.		
--	---	--	--

Los bienes se localizan en diversos almacenes pertenecientes a CFE Generación I EPS, cuyas cantidades se detallan en el "ANEXO 1" y los domicilios en el "ANEXO 2" de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **29 de noviembre al 13 de diciembre de 2023** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizar el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta de **BBVA Bancomer No. 0109722939 CLABE INTERBANCARIA 012180001097229390, a nombre de CFE Generación I EPS**, una vez efectuado el pago se deberá enviar copia clara del comprobante de pago a la **Oficina Regional de Almacenes**, al correo electrónico [marcos.barrera@cfe.mx](mailto:marcos.barrera@cfe.mx), con copia a [gustavo.paredes@cfe.mx](mailto:gustavo.paredes@cfe.mx), agregando al mismo, los siguientes datos del comprador: Nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte), si es persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o Acta Constitutiva de la Empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono **55 5039 9001 ext. 71193 y 71191** en horario de **9:00 a 14:00 horas**, en días hábiles, o acudir a la Oficina Regional de Almacenes con dirección en **Av. San Rafael No. 211-C, Col. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150**, en horario de **8:00 a 15:00 horas** en días hábiles y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

**Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2023** en días hábiles, en horario de **9:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **14 de diciembre de 2023**, en horario de **9:30 a 10:00 horas**, en **Av. San Rafael No. 211-C, Col. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150**, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Generación I EPS, por el importe establecido en las Bases para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **14 de diciembre de 2023**, a las **12:00 horas** o al concluir la revisión de los documentos, en el Aula de Capacitación de la **Subgerencia de Producción Termoeléctrica Central de la CFE Generación I EPS**, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **14 de diciembre de 2023**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de **60 días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente

Tlalnepantla, Edo. de México, a 29 de noviembre de 2023.

Directora General de CFE Generación I EPS

**Ing. Emilia Esther Calleja Alor**

Rúbrica.

(R.- 544913)

**Diconsa, S.A. de C.V.**  
**Gerencia Regional Puebla**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Gerencia Regional Puebla; con fundamento en lo dispuesto, en el Artículo 58, numeral V de La Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigesima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/001/DICONSAR/REGIONAL-PUEBLA/EBM/2023, relativo a la enajenación de 7 lotes de bienes muebles en calidad de desecho y 18 unidades vehiculares en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

**LOTES DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE DESECHO**

No. lote	Rubro	Descripción		Ubicación	Precio de venta
		Tipo	Kg. aprox		
1	12411	Bienes de Oficina y Estantería	2,441	Puebla	9,466.00
2	12411	Bienes de Oficina y Estantería	313	Tlaxcala	1,214.00
3	12413	Equipo de Cómputo y de tecnología de la Información	1,370	Tlaxcala	1,494.00
4	12419	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	8,501	Puebla	32,967.00
5	12419	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	3,791	Tlaxcala	14,702.00
6	12469	Otros Equipos	4,486	Puebla	21,322.00
7	12469	Otros Equipos	2,115	Tlaxcala	10,053.00

**UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES**

No.	No. Econ.	Descripción			Ubicación	Precio de venta
		Tipo	Marca	Modelo		
1	2110029	Camión Rabón Redillas 8 Tons.	Dina	1993	Puebla	84,300.00
2	2110032	Camión Rabón Redillas 8 Ton.	Dina	1993	Puebla	97,000.00
3	2110047	Tractocamiión 30 Tons.	Dina	1993	Puebla	75,800.00
4	2110053	Camión Rabón Redillas 8 Tons.	Dina	1993	Puebla	86,200.00
5	2110055	Camión Rabón Redillas 8 Tons.	Dina	1993	Puebla	82,500.00
6	2110056	Camión Rabón Redillas 8 Tons.	Dina	1993	Puebla	86,100.00
7	2110058	Camión Rabón Redillas 8 Tons.	Dina	1993	Puebla	71,700.00
8	2110059	Camión Rabón Redillas 8 Tons.	Dina	1993	Puebla	84,200.00
9	2110060	Camión Rabón Redillas 8 Tons.	Dina	1993	Puebla	80,900.00
10	2110061	Camión Rabón Redillas 8 Tons.	Dina	1993	Puebla	87,300.00
11	2110066	Camión Rabón Redillas 8 Tons.	Dina	1993	Puebla	89,100.00
12	2110091	Camión Rabón 2 ejes 8 Tons.	International	2002	Puebla	97,500.00
13	1720007	Camioneta Pick Up C-1500 6 Cil.	Chevrolet	1996	Puebla	33,944.00
14	2120007	Camioneta Pick Up Corta 4 Cil.	Nissan	1996	Puebla	21,945.00
15	2120021	Camioneta Pick Up Largo 4 Cil.	Nissan	2000	Puebla	34,373.00
16	2120029	Camioneta Pick Up Largo 4 Cil.	Nissan	2002	Puebla	57,920.00
17	2120087	Camioneta Pick Up NP300 T/M Diésel AC	Nissan	2012	Puebla	138,758.00
18	2130011	Camioneta Pick Up F-150	Ford	2004	Puebla	70,533.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V., de la Gerencia Regional Puebla, cuyas oficinas se ubican en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., Teléfono 55 5229 0700, extensiones 71117 y 71121, en el área de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Tlaxcala, con oficinas en Kilómetro 2.5 de la Carretera Tlaxcala-Santa Ana Chiautempan, Col. Ixtulco teléfono 55 5229 0700, extensiones 72730 y 72717; así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020. Teléfono. 55 5229 0700 extensiones. 65611 y 65624.

La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de diciembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquirieran bases del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2023 en días hábiles, de las 11:00 a las 14:00 horas, previa cita con el C. Joaquín José Vásquez Jarquín, al teléfono 55 5229 0700, extensión 71117, en la Ciudad de Puebla, Pue., con la C. Carmina Conde Pérez, teléfono 55 5229 0700, extensión 72730, en la Ciudad de Tlaxcala.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, en la fecha y hora establecida para el registro de asistentes y presentación de ofertas que se consignan a continuación.

La Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/REGIONAL-PUEBLA/EBM/2023

Fecha y hora			
Junta de Aclaraciones	Registro de asistentes a la presentación y apertura de ofertas	Acto de presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
06 de diciembre de 2023 11:00 horas	14 de diciembre de 2023 10:00 a 10:59 horas	14 de diciembre de 2023 11:00 horas	14 de diciembre de 2023 14:30 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Gerencia Regional Puebla, sita en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de mayo, en Puebla, Pue.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido a favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor para venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

El pago total de los bienes adjudicados, deberá efectuarse de la manera siguiente: La operación será de riguroso contado y el adjudicatario deberá pagar el valor ofertado más el I.V.A. que corresponda, por cada uno de los vehículos y/o partidas, que le hayan sido adjudicados, el cual deberá realizarse a favor de **DICONSA, S.A. de C.V.**, mediante cheque de caja o certificado expedido por Institución o Sociedad Nacional de Crédito, o bien por transferencia electrónica o depósito bancario, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al acto de fallo y adjudicación.

La entrega física y documental de los bienes será en los estados donde se encuentran ubicados los bienes dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios. Levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción.

Los adjudicatarios de bienes muebles y vehículos, deberán retirar los mismos, a más tardar dentro del plazo de 20 días hábiles posteriores a aquel en que se haya realizado el acto de fallo, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en el caso de no retirarlos en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

23 de noviembre de 2023.  
Gerente Regional Puebla

**Mtra. María del Carmen Castillo Moreno**  
Rúbrica.

(R. - 545188)